



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 708 / 2020.-
31 MAR 2020

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBESE Anexos de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Estefanía Carolina Rojas Aguilar		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>"CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."</p>
Yamilet de las Mercedes Aravena Torreblanca		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>"CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		2019.”
Judith María Polanco Silva		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Alexandra Bonansea Erises		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Camila Fabiola Vega Bastias		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
María Jesús Lewin Vial		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Jeanette Cecilia Ahumada Figueroa		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Raimundo Arturo Fernández Aguirre		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Manuel Francisco Valdivia Fernández		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Patricio Segundo Romero Segura	<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Carlos Francisco Rojas Salazar	<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Guillermo del Carmen Aracena Aravena	<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
<p>José Luis Figueroa Meriño</p>	<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
<p>Johnny Alberto Gomez Rivera</p>	<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

- C.ANEXOS // **DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- INTERESADO.
 - 2.- RRHH.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- SIAPER.
 - 5.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / CTL / RRHH / SEG / ffd.-

